



Paloma Abad Tejerina

Abogado de Familia, Infancia y Sucesiones desde 1980.
Presidente de AMAFI



La vuelta del verano activa las separaciones y divorcios en España: claves jurídicas y efectos prácticos

El verano, con sus vacaciones y tiempo libre, puede actuar como una lupa que amplifica problemas preexistentes en la relación, exacerbando tensiones y conflictos que quizás estaban latente y genera que las parejas se planteen la **separación** y el **divorcio**.

Aunque a menudo se confunden en el lenguaje común, ambas figuras producen efectos jurídicos distintos, especialmente en materia de **derechos sucesorios, pensiones y posibilidad de contraer nuevo matrimonio**.

1. Diferencia esencial: vínculo matrimonial

- **Separación (arts. 81 y ss. Código Civil)**: suspende la vida en común de los cónyuges, regula medidas personales y patrimoniales (custodia, régimen de visitas, pensiones, uso de la vivienda, liquidación del régimen económico), pero **no disuelve el vínculo matrimonial**. Los cónyuges siguen siendo marido y mujer a efectos legales. La reconciliación puede producirse comunicándola al Juzgado o al Notario.
- **Divorcio (arts. 85 y ss. CC)**: supone la **disolución definitiva del vínculo matrimonial**.
Extingu

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |